

CAMPOS DEL CENTRO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de CAMPOS DEL CENTRO S.A., según acta de Asamblea Ordinaria de fecha 31 de julio de 2018 y Acta de Directorio de fecha 02 de agosto de 2018 Director Titular Presidente: Marta Ofelia Depiante D.N.I. 12123078, CUIT 27-12123078-5, Director Suplente: Aldo Esteban José Ruffino, D.N.I. 8618325, CUIT 20-08618325-1

Lo que se publica a los efectos de ley. Rafaela , 12 de Febrero de 2020. Agostina Silvestre, Secretaria.

\$ 45 415238 Abr. 2

PAPEL PACK ENVASES S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, Dra María Angélica MONDELLI, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Liliana GESUALDO, según Resolución de fecha 30 de Diciembre de 2019, se ordena la siguiente publicación de edictos: PAPEL PACK ENVASES SRL s/Cesión de cuotas. En la Localidad de Álvarez, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 12 días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve, se reúnen el Señor: CARNEVALI Giuliano Jesús, de apellido materno Messi, titular Documento de Identidad N° 35.654.298, CUIT 20-35654298-4, nacido el 09 de Setiembre de 1991, argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Mitre 556 de la localidad de Piñero, Provincia de Santa Fe, por una parte y en adelante denominado CEDENTE, y por la otra parte los señores CARNEVALI Román David de apellido materno Messi, titular Documento de Identidad N° 32.212.454, CUIT 20-32212454-7, nacido el 12 de Julio de 1986, argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la calle 9 de Julio 271 de la localidad de Piñero, Provincia de Santa Fe, y el señor GRASSI Leandro Estebán, de apellido materno De Angelis, titular Documento de Identidad N° 30.866.058, CUIT 20-30866058-4, nacido el 20 de Julio de 1984, argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Santa Fe 335 de la localidad de Bernardo de Yrigoyen, Provincia de Santa Fe, ambos hábiles para contratar y en adelante denominados conjunta e indistintamente los CESIONARIOS, convienen y acuerdan celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de PAPEL PACK ENVASES S.R.L., con domicilio legal en la calle Salta 315 de la localidad de Álvarez, Provincia de Santa Fe, inscripta en Contratos al Tomo 161, Folio 23397, N° 1616, de fecha 20 de Setiembre de 2010, y sus modificaciones inscriptas al Tomo 167, Folio 35314, N° 2136, de fecha 7 de Diciembre de 2016, y las modificaciones inscriptas al Tomo 169, Folio 4064, N° 1059, de fecha 26 de Junio de 2018. Este contrato se registrará por las cláusulas y declaraciones que se transcriben seguidamente

PRIMERA: ANTECEDENTES: El Cedente, cuyos datos fueron declarados más arriba, y los

Cesionario cuyos datos fueron declarados más arriba, quienes comparecen también a este acto, se declaran únicos socios de la sociedad "PAPEL PACK ENVASES S.R.L.". Dicha sociedad se encuentra regularmente constituida conforme a contrato e inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, inscrita en Contratos al Tomo 161, Folio 23397, N° 1616, de fecha 20 de Setiembre de 2010, y sus modificaciones inscriptas al Tomo 167, Folio 35314, N° 2136, de fecha 7 de Diciembre de 2016, y las modificaciones inscriptas al Tomo 169, Folio 4064, N° 1059, de fecha 26 de Junio de 2018. La sociedad tiene una duración de veinticinco (25) desde el 20 de Setiembre de 2010.-

SEGUNDA: CESION DE CUOTAS: El cedente vende, cede y transfiere en propiedad a los Cesionarios, en las cantidades que se detallan en la cláusula siguiente, la cantidad TRECE MIL QUINIENTAS (13500) cuotas sociales de DIEZ PESOS (\$ 10) valor nominal de cada una, representativas CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 135.000), lo que equivale al 45% del capital social y de los votos de la Sociedad; las que se encuentran totalmente integradas a la fecha presente.

TERCERA: DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS CUOTAS: Los cesionarios se adjudican las cuotas transferidas en propiedad por el Cedente, de la siguiente manera:

a) CARNEVALI Román David recibe de conformidad doce mil (12.000) cuotas sociales de diez Pesos (\$ 10) valor nominal cada una, representativas de ciento veinte mil pesos (\$ 120.000), lo que equivale al 40% el capital social y de los votos de la Sociedad; GRASSI Leandro Esteban recibe de conformidad Mil Quinientas (1.500) cuotas sociales de Diez pesos (\$ 10) valor nominal caa una, representativasde quince mil pesos (\$ 15.000), lo que equivale al 5% del capital social.

CUARTA: DE LA CONTRAPRESTACIÓN: Como contraprestación los Cesionarios abonan al Cedente la suma única y total de TrescientosOchenta Mil Pesos (\$ 380.000), sirviendo el presente de suficiente recibo cancelatorio y cartade pago total.

QUINTA: COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: Como consecuencia de lo estipulado en éste contrato, se modifica la cláusula cuarta del Contrato Social, la cual queda redactada de a siguiente forma: Cuarta: Capital Social: El capital se fija en la suma de Trescientos mil pesos (\$ 300.000) divididos en treinta mil (30.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una, que los socios suscriben en su totalidad e integren en éste acto de la siguiente manera: CARNEVALI Román David: veinte y cinco mil quinientas (25.500) cuotas, que representan un capital de doscientos cincuenta y cinco mil pesos (\$ 255.000), GRASSI Leandro Esteban: cuatro mil quinientas (4.500) cuotas, que representan un capital de cuarenta y cinco mil pesos (\$ 45.000). Las mismas se encuentran totalmente integradas a la fecha".

\$ 170 415637 Abr. 3

PERFORMA S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día que por Acta de Asamblea de fecha 16 de Enero de 2020 se amplió el Directorio de

PERFORMA S.A. y se designó a sus integrantes para los próximos tres ejercicios, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera:

Presidente: Carlos Guillermo Martin PREUMAYR, de nacionalidad argentino, nacido el 13 de noviembre de 1949, D.N.I. 7.685.486, C.U.I.T. 20-07685486-7, casado en primeras nupcias con Raquel Ángela Mackey, de profesión industrial, con domicilio en calle Morrison N° 7812 de la ciudad de Rosario.

Vicepresidente: Patricio PREUMAYR, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de marzo de 1984, D.N.I. 30.688.987, C.U.I.T. 20-30688987-8, casado en primeras nupcias con Delfina Uranga, de profesión ingeniero mecánico, con domicilio en calle Juan B. Justo N° 9540 de la ciudad de Rosario.

Suplente: Sebastián PREUMAYR, de nacionalidad argentino, nacido el 11 de noviembre de 1976, D.N.I. N° 25.453.710, C.U.I.T. 20-25453710-2, casado en primeras nupcias con Carmen Noguerol, de profesión contador público, con domicilio en calle Irazusta N° 1240 bis de la ciudad de Rosario.

\$ 45 415593 Abr. 3

REPUESTOS CORDOBA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

1. Los socios Costa Marvin Fabio Leonel, argentino, de profesión comerciante, nacido el 01 de Enero de 1995, soltero, domiciliado en calle Republica de Irak N° 2060 de la ciudad de Rosario, DNI N° 38.483.898, CUIT N°: 20-38483898-8 y Ágnello Jesús Nicolas, argentino, de profesión comerciante, DNI N°: 39.501.829, CUIT N°: 23-39501829-9, nacido el 15 de Febrero de 1996, soltero domiciliado en calle Yapeyú N° 2272 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, ceden y transfieren en forma gratuita 1.500 (mil quinientas) cuotas sociales totalmente integradas de \$ 100 (cien pesos) valor nominal cada una de la SOCIEDAD y que representan la totalidad de su participación en esta última, a favor de Ayala Diego Fernando, argentino, de profesión comerciante, DNI N°: 25.079.577, CUIT N°: 20-25079577-8, nacido el 18 de Marzo de 1976, soltero, domiciliado en calle Don Orione N° 583 de la ciudad de Rosario y Hofken Eric, argentino, de profesión comerciante, DNI N°: 42.768.476, CUIT N°: 20-42768476-9 nacido el 26 de Junio de 1997, soltero, domiciliado en calle Ayacucho N° 2176 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2. Como consecuencia de la presente cesión de cuotas sociales, el capital social queda constituido en la suma de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil), dividido en 1.500 (un mil quinientas) cuotas de capital de \$ 100 (cien pesos) cada una totalmente integradas, que corresponden a los socios de la sociedad de la siguiente manera: al señor Ayala Diego Fernando 750 (setecientos cincuenta) cuotas de capital, representativos del 50% y al señor Hofken Eric 750 (setecientos cincuenta) cuotas de capital social, representativas del 50% del capital social.

3. Fecha de constitución: 30 de Enero de 2019.

\$ 45 415639 Abr. 3

REP TRUCK S.R.L.

CESION DE CUOTAS

1) Los socios Agustin Emanuel Oviedo y Florencia Anahi Hermosid ceden y transfieren en forma gratuita 1.800 (un mil ochocientas) cuotas sociales totalmente integradas de \$ 100 (cien pesos) valor nominal cada una de la SOCIEDAD y que representan la totalidad de su participación en esta última, a favor de Juan Gallo y Lara Hofken.

2) Como consecuencia de la presente cesión de cuotas sociales, el capital social queda constituido en la suma de \$ 180.000 (ciento ochenta mil), dividido en 1.800 (un mil ochocientas) cuotas de capital de \$ 100 (cien pesos) cada una totalmente integradas, que corresponden a los socios de la sociedad de la siguiente manera: al señor Juan Gallo 900 (novecientas) cuotas de capital y a la señora Lara Hofken 900 (novecientas) cuotas de capital social.

3) Renuncia de los Socios Gerentes: Como consecuencia de la renuncia a la gerencia del señor Marvin Fabio Leonel Costa, se designa como único Socio Gerente a Lara Hofken, argentina, D.N.I. N° 28.829.173, CUIT 27-28829173-5, soltera, domiciliado en calle Ayacucho N° 2176 de la ciudad de Rosario.

\$ 45 415635 Abr. 3

TELEPAGOS S.R.L.

TRANSFORMACIÓN EN S.A.

1)ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones un ejercicio. La Asamblea deberá designar Suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. El uso de la firma social la tendrá el Presidente, quedando legalmente autorizado y facultado para firmar escrituras y todos los documentos e instrumentos públicos y privados. En ausencia del Presidente, y sin que requiera justificar este hecho ante terceros, será sustituido por idénticas atribuciones y deberes por el Vice-Presidente o dos Directores en forma conjunta.

2) DIRECTORIO: Se designa como Presidente al Sr. TREVIGNANI MAURICIO DANIEL, argentino, nacido el 29 de diciembre de 1985, D.N.I. 31.985.717, CUIT: 20-31985717-7, de profesión Ingeniero en Sistemas, de estado civil soltero, con domicilio en Mitre N° 292, piso 2, departamento "A", la ciudad de Rosario, del Departamento Rosario, Provincia Santa Fe; y como Director Suplente a la Srita. BAYMA VANESA GISELA, argentina, nacida el 26 de diciembre de 1987, D.N.I 33.382.406,

CUIT: 27-33382406-5, de profesión Contadora Pública, de estado civil soltera, con domicilio en Mendoza N° 2020, piso 3, departamento "C", de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

3) FISCALIZACION: está a cargo de los socios, prescindiéndose de la sindicatura conforme al artículo 284 de la Ley 19.550, quienes tienen el derecho de contralor que establece el artículo 55 de la precitada ley.

4) DOMICILIO: Rioja N° 1150, piso 12, departamento 3, de la ciudad de Rosario.

5) FECHA CIERRE DE EJERCICIO: el día treinta de abril de cada año.

\$ 80 415620 Abr. 3

VANST CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

Datos de los socios: Hernán Javier Hetzer, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de Marzo de 1981, con Documento de identidad D.N.I. Nro. 28.645.576, CUIT Nro. 20-28645576-0, comerciante, con domicilio en Calle Galindo 2616, de la Ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado en segundas nupcias con la Sra. Estefanía Arcamone, con Documento de Identidad D.N.I. Nro. 35.207.081, con domicilio en Calle Galindo 2616, de la Ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; y Sebastián Segovia, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de Junio de 1982, con Documento de Identidad D.N.I. Nro. 31.566.263, CUIT Nro. 20-31566263-0, Maestro Mayor de Obra, con domicilio en Calle 3 de Febrero 241, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Soledad Ayala, con Documento de identidad D.N.I. Nro. 31.300.672, con domicilio en Calle 3 de Febrero 241, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.

Fecha de instrumento de constitución: 20/01/2020

Denominación social: VANST CONSTRUCCIONES S.R.L.

Domicilio Social: Galindo, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros, y/o asociados a terceros las siguientes actividades: construcción de proyectos de obra de ingeniería de cualquier tipo.

Plazo de Duración: 20 años a partir de su inscripción en el RPC, prorrogable por igual periodo.

Capital Social: \$ 250.000.-

Administración, dirección y representación legal de la sociedad: La administración y representación legal estará a cargo de un gerente. Será designado por la mayoría de capital

presente, por el término de dos años, reelegible. En su caso podrá ser removido respetando la misma mayoría requerida para su nombramiento. El uso de la firma social será en forma individual. En el cumplimiento de su función, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo Nro. 375 del Código Civil y decreto 5965/63, Art. 9, con la ttnica excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Socio Gerente: Hernán Javier Hetzer.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 80 415589 Abr. 3

ALFONSO DESARROLLOS S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, (SF), a los 10 días del mes de Febrero del año dos mil veinte, los que suscriben MARIANO ESCOLA, argentino, Contador Público y Corredor Inmobiliario de Mat. 1147, nacido el 16-08-1979, D.N.I. 27.291.544, casado en 1ras. Nupcias con Eleonora María Ruperto, domiciliado en Italia 310 -Piso 11; y ELEONORA MARIA RUPERTO, argentina, Contador Público, nacida el 5-06-1979, D.N.I. 27.338.672, casada en 1ras. Nupcias con Mariano Escolá, domiciliada en Italia 310- Piso 1, ambos de la ciudad de Rosario (S.F.), y hábiles para contratar y constituyendo todos domicilio especial en calle Dorrego 1819 - 1er. Piso "A", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe convienen la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19550 en general:

DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION:

PRIMERA: Denominación: La sociedad girara bajo la denominación de: "ALFONSO DESARROLLOS" S.R.L.

SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Rosario, Prov. de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

TERCERA: Duración: El término de duración se fija en 10 (diez) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO Y CAPITAL

CUARTA: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Servicios de administración de fideicomisos de construcción b) Servicios de Asesoramiento y administración de propiedades propias o de terceros.

QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) divididos en DOSCIENTAS (200) cuotas de Pesos MIL (\$ 1000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: MARIANO ESCOLA , suscribe CIENTO CUARENTA (140) cuotas de capital o sea la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000), y ELEONORA MARIA RUPERTO suscribe SESENTA (60) cuotas de capital o sea la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000). Los socios integran el capital de la siguiente manera: el veinticinco por ciento (25%) de las cuotas suscriptas, en efectivo en el momento de la constitución de la sociedad, o sea en este acto un total de \$ 50.000 (CINCUENTA MIL PESOS) en la proporción que a cada uno le corresponde de acuerdo a la suscripción antes realizada y el saldo \$ 150.000.- (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS), o sea el setenta y cinco por ciento (75%) de las cuotas suscriptas, se obligan a integrarlo dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de este contrato.

ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN

SEXTA: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.

SEPTIMA: Fiscalización, Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Las decisiones se adoptaran según más mayorías establecidas por el Art. 160 de la Ley 19.550.

BALANCE Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES

OCTAVA: Balance general y resultados: La sociedad cerrara su ejercicio el día 31 de Enero de cada año

NOVENA a DUODECIMA: De forma.

Los que suscriben antes mencionados Mariano Escolá y Eleonora María Ruperto

Declaran bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentran incluido y/o alcanzado dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente " aprobada por la UIF.

ACTA ACUERDO

En Rosario, Prov. de Santa Fe, a los diez días del mes de Febrero del 2020, los abajo firmantes, únicos socios de "ALFONSO DESARROLLOS S.R.L.' constituida en esta misma fecha, acuerdan:

A) DESIGNACIÓN DE GERENTES: Conforme a la cláusula sexta, Se resuelve por unanimidad designar como GERENTE, a MARIANO ESCOLA, quien actuara de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

B) DOMICILIO: Fijar el domicilio en Paraguay 727 piso 2 Of. 1 , de Rosario (SF).

\$ 145 415793 Abr. 3

ALTOS DEL VALLE S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por estar así dispuesto en autos caratulados "ALTOS VALERIA S.A. s/Directorio," Expte. N° 453/2020 de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se comunica que: Por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 12/07/2019, se eligieron autoridades y se distribuyeron los cargos respectivos quedando en consecuencia el Directorio integrado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Ariel Eduardo Scalerandi, argentino, DNI 18.043.537, CUIT 23-18043537-9, nacido el 16 de Septiembre de 1966, de profesión Contador Público Nacional, de estado civil soltero, domiciliado en Avda. Eva Perón N° 4993 de la ciudad de Rosario; Director suplente: Sr. Adrián Omar Scalerandi, argentino, DNI N° 16.985.799, CUIT 20-16985799-8, nacido el 26 de octubre de 1964, Contador Público, de estado civil casado, domiciliado en calle La Paz N° 3461 de la ciudad de Rosario. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Rosario, 14 de febrero de 2020. Dra. Mónica Gesualdo, secretaria.

\$ 45 415841 Abr. 3

AVANZAR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.

ESTATUTO

1- INTEGRANTES: CAÑAS HERNAN ADALBERTO, argentino, nacido el 29 de septiembre de 1984, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Angelome N° 1109, de la ciudad de Funes, D.N.I. N° 31.274.034 y BENITEZ VALERIA MALVINA, argentina, nacida el 09 de junio de 1978, soltera, empleada, domiciliada en calle Ruta 34s, de la ciudad de Funes, DNI. N° 26.529.371.

2- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 19 días del mes de Septiembre de 2019.

3- DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: AVANZAR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA.

4- DOMICILIO: La sociedad tiene su domicilio legal en calle Angelome 1109, Funes Pcia de Santa Fe.

5- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios por cuenta propia o a través de terceros de: movimiento de suelo, zanjeo, apertura y reacondicionamiento de calles y veredas, alquiler de maquinaria pesada y volquetes. Transporte de carga de corta y larga distancia de mercaderías.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

6- PLAZO DE DURACION: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Publico de Comercio.-

7- CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000),

representado por Tres Mil (3000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un (1) voto y de Pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el art. 188 de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones.-

8- ADMINISTRACION: La administración será ejercida por un directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicio.-

9- REPRESENTACIÓN LEGAL: Esta compuesta por un Presidente o un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La designación quedo conformada de la siguiente forma: PRESIDENTE: CAÑAS HERNAN ADALBERTO Y DIRECTOR SUPLENTE: BENITEZ VALERIA MALVINA.-

10- FISCALIZACIÓN: está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

11- ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vice-Presidente del Directorio en caso de impedimento o ausencia del Presidente.-

12- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO COMERCIAL: 31 de Diciembre de cada año.

Rosario, Febrero de 2020.

\$ 95 415707 Abr. 3

ACEROS ARROYO SECO SRL

CESION DE CUOTAS

Se comunica que en la firma ACEROS ARROYO SECO S.R.L., con sede social en Intendente Costantini N° 630, de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 30-71494929-9, inscripta por ante el Registro Público de Comercio en fecha 30 de Junio 2015 bajo tomo 166 - Folio 16028, N° 1079; se ha producido la siguiente modificación:

1) La Sra. NERINA ALEJANDRA CIABATTARI cede y transfiere al Sr. GASTON ALBERTO CIABATTARI seiscientos (600) cuotas sociales que posee en la firma ACEROS ARROYO SECO SRL las que poseen un valor nominal de cien (100) pesos cada una de ellas. Asimismo ALBERTO JOSE CIABATTARI cede y transfiere al Sr. GASTON ALBERTO CIABATTARI ochocientos (\$ 800) cuotas sociales que poseen en la firma ACEROS ARROYO SECO SRL las poseen un valor nominal de cien (100) pesos cada una de ellas. 2) Se modifica el contrato primitivo y queda así redactado: CLAUSULA QUINTA: El capital social se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) dividido en dos mil cuotas de cien pesos de un valor nominal equivalente a los cien pesos cada una de ellas, totalmente integradas, correspondiéndole los socios en la siguiente proporción: GASTON ALBERTO CIABATTARI dos mil cuotas de cien pesos de valor nominal que representan un capital de pesos doscientos mil (\$

200.000.-). 3) Gastón A. Ciabattari designara la persona de un socio en el término de tres (3) meses contados a partir de que la presente se encuentre inscripta por ante el Registro Público de Comercio.

\$ 45 415751 Abr. 3

CIMOMET S.A.

ESTATUTO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa la siguiente resolución:

Por asamblea general extraordinaria del 11/10/2019, y texto ordenado del 14/02/2020, se dispuso lo siguiente:

1) Ampliación del objeto social: a) Metalúrgico: fabricación de estructuras metálicas, tanques API, cañerías, naves industriales, silos, celdas y sistemas de movimiento de cereales, y hornos industriales. Fabricación de máquinas y/o equipos especiales y/o industriales bajo diseño. Fabricación de equipos y/o partes para obras de energía convencional, renovable y/o no renovable. Gasoductos, plantas llave en mano. Trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable y otros materiales afines. Trabajos de plegados, rolados, maquinados o tornería mecánica e industrial metalúrgica. Fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial e insumos relacionados con la industria metalmecánica, repuestos en general, y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos, comerciales o industriales, para las distintas actividades incluidas las aceiteras, cementeras, siderúrgicas, gasífera, petroquímicas, alimenticias, petroleras y energías convencionales, renovables y/o no renovables; b) Ejecución y montaje de obras de ingeniería mecánica e ingeniería civil en general, con o sin personal propio afectado, pudiendo intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, particulares y/o del Estado Nacional, Provincial o Municipal; c) Comercial: venta de estructuras metálicas en general o módulos o tanques metálicos y todo otro producto metálico fabricado o no por la sociedad; d) Diseño, cálculo e instalación de estructuras metálicas, equipos especiales, puertos, montajes industriales y obras civiles, e) Importar y exportar bienes, accesorios o repuestos vinculados a la actividad metalúrgica y/o metalmecánica antes mencionada.

2) Capital Social: Se ratifica aumento dispuesto en la asamblea general extraordinaria del 09/06/2017 de \$ 2.500.000, quedando representado por 2.500.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 1.- valor nominal cada una y de 1 voto por acción.

3) Cambio del número máximo de directores: Se aumenta el número máximo de Directores de CUATRO a CINCO.

4) Representación social: La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente y al Vicepresidente del Directorio en forma individual e indistinta, o a quienes los reemplacen estatutariamente.

5) Ratificación de la sede social: Se dispone la ratificación de la sede social en la calle Juan XXIII

(Ex Biedma) N° 7473 60 A, de la ciudad de Rosario. Se excluye la sede social del artículo primero del estatuto social, a fin de evitar que un cambio en la misma implique una reforma estatutaria.

\$ 80 415849 Abr. 3

CAD AGROPECUARIA S.R.L.

CONTRAO

SOCIOS: SRA. NOELI SOLEDAD OJEDA, de nacionalidad argentino, nacido el 13/01/1990, soltera, titular de documento nacional de identidad Nro. 37.334.847 CUIT 27-37334847-9, de profesión comerciante y con domicilio en la Gaboto 1518 de la ciudad Rosario, Provincia de Santa Fe, y la SRA. FANY DEL LUJAN OJEDA, de nacionalidad argentino, nacido el 23/03/1992, soltero, de profesión comerciante, titular de documento nacional de identidad nro. 37.334.848, CUIT 27-37334848-7 y con domicilio en Pasaje Cuzco 1524, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, únicos socios de CAD AGROPECUARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA sociedad constituida conforme a contrato inscripta en el Registro Publico de Comercio de Rosario, el 17 de agosto de 2018 en CONTRATOS, al TOMO 169, FOLIO 58888, NRO. 1405; y los señores OLIVERA SEBASTIAN IGNACIO, argentino, nacido el 08/07/1988, soltero, de profesión comerciante, titular de documento de identidad nro. 33.730.721, CUIT 20-33730721-4, con domicilio en Laprida 6266 PB 1 Monoblock 8, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y el Sr. BERGESE NAHUEL, argentino, nacido el 30/03/1979, soltero de profesión comerciante, titular de documento de identidad nro. 27.211.549 CUIT 20-27211549-5 con domicilio en Oran 1870 de la localidad de Villa Gobernador Galvez, Provincia de Santa Fe

Fecha de instrumento de la constitución: 11 de Noviembre de 2019. Razón Social: CAD AGROPECUARIA SRL

Domicilio: Santiago 1 652 Rosario - Sta Fe.

Cesión de Cuotas: La Sra. NOELI SOLEDAD OJEDA, vende, cede y transfiere la cantidad de mil cuotas sociales (1.200), que a su valor de pesos cien (\$ 100) cada una, totalizan un Capital de ciento veinte mil pesos (\$ 120.000), al Sr. OLIVERA SEBASTIAN IGNACIO, de nacionalidad argentino, nacido el 06/07/1988, soltero, de profesión comerciante, titular de documento nacional de identidad nro. 33.730.721, CUIT 20-33730721-4 y con domicilio en la calle Laprida 6266 PB 1 Monoblok 8, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe. La cesión se realiza por el precio de \$ 100.000 (cien mil pesos), que el cedente recibe en efectivo, sirviendo este enunciado de suficiente recibo y carta de pago

2- La Sra. FANY DEL LUJAN OJEDA, vende, cede y transfiere la cantidad de ochocientas cuotas sociales (800), que a su valor de pesos cien (\$ 100) cada una, totalizan un Capital de ochenta mil pesos (\$ 80.000), al Sr. BERGESE NAHUEL, argentino, nacido el 30/03/1979, soltero de profesión comerciante, titular de documento de identidad nro. 27.211.549 CUIT 20-27211549-5 con domicilio en Oran 1870 de la localidad de Villa Gobernador Galvez, Provincia de Santa Fe. La cesión se realiza por el precio de \$ 100.000 (cien mil pesos), que el cedente recibe en efectivo, sirviendo este enunciado de suficiente recibo y carta de pago.

Modifica Capital Social. Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 200.000 (doscientos mil pesos) dividido en 2.000 cuotas iguales de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una, de los cuales los socios suscriben de la siguiente manera: Sr. OLIVERA SEBASTIAN IGNACIO suscribe 1.000 cuotas sociales de \$ 100 cada una por la suma de \$ 100.000 (cien mil pesos), los cuales suscripto e integrados oportunamente y el BERGESE NAHUEL suscribe 1.000 cuotas sociales de \$ 100 cada una por la suma de \$ 100.000 (cien mil pesos), los cuales fueron suscripto e integrados oportunamente.

Para todas las cuestiones judiciales y extrajudiciales que eventualmente se derivaran de este contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, fijando como domicilios especiales en esta ciudad los indicados ut-supra.

Bajo las cláusulas que anteceden dejan las partes formalizado la presente modificación de contrato social de "AGROALIANZAS SRL" a cuyos efectos se obligan en forma y conforme a Derecho, suscribiéndolo de conformidad en dos ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha indicados al comienzo.

\$ 130 415722 Abr. 3
